

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 29 de Noviembre del 2010, el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe**, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2009, bajo el número expediente **6725/LXXII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

En este tenor el Instituto de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León, presentó el 31 de marzo del 2010, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el Artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en su Artículo 44, de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, Fracción XXVI, 11, Fracción XIII, y 35, Fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2009 del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 50, pues contiene dictámenes de revisión, evaluación de gestión financiera y gasto, cumplimiento de programas y de las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO:** El Estado de Ingresos y Egresos, se presentan de la manera siguiente:

**Ingresos** (en pesos):

	<u>Importe</u>
Aportaciones Municipales	\$5,000,000.00
Otros ingresos (renta de Auditorio)	\$4,400.00
Total	\$5,004,400.00

**Egresos** (en pesos):

	<u>Importe</u>
Gastos de administración	\$2,825,316.00
Gastos de materiales y suministros	\$1,439,398.00
Gastos de servicios generales	\$229,132.00
Gastos financieros	\$2,726.00
Inversiones	\$35,678.00
Total	\$4,532,250.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2009, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas a diversas de carácter administrativo que se describen en el apartado QUINTO del presente Dictamen, así como en el Informe de Resultados.

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en el apartado V del informe en estudio.

**CUARTO:** Del Resultado de las pruebas de auditoría a los programas y subprogramas de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de la Juventud de

Guadalupe, Nuevo León, no se detectaron observaciones que causen daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal e incumplimientos a diversos ordenamientos legales.

**QUINTO:** El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente.

Para fincamiento de responsabilidades resarcitorias y administrativas, en el rubro de **Gestión Financiera** relativo a **Municipios** en lo que respecta a **Normatividad** se detectó que referente a los **Informes de Avance de Gestión Financiera** no se presentaron los mismos al Congreso del Estado correspondientes al primero y cuarto trimestre del ejercicio 2009, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre respectivo.

En lo que respecta a las relativas con recomendaciones, en el apartado de **Gestión Financiera** de **Municipios** en relación con **Egresos** en lo **General** se reviso la información presentada como parte integrante de la Cuenta Pública observando que en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 no son acumulados los saldos de las cuentas de mayor.

En lo relativo a **Gastos de Administración** en particular en **Gastos COREDI** se detectó póliza de egresos No. EG 9010433 cheque No. 1209 de fecha 01 de octubre 2009 por valor de \$5,000.00 por concepto de gastos COREDI de los meses de septiembre y octubre del 2009, anexando en la comprobación una hoja de acuse de recibo con fecha 6 de octubre firmada por la Coordinadora de COREDI donde se especifica que el valor de 3,000 son para apoyo con el transporte urbano en el traslado de los estudiantes a las diferentes escuelas del municipio o fuera del mismo y el importe de 1,800.00 en vales de gasolina para la transportación del personal de base para el traslado a las escuelas para impartir talleres de capacitación-

preventiva, observando que se anexan facturas por valor de \$1,991.60 por concepto de consumos las cuales no especifican el nombre de las personas que asistieron a la comida ni el motivo del gasto y no como se establece en el acuse.

En lo referente a **Gastos de materiales y Suministros** en particular en **Mantenimiento de Vehículos**. Se registro póliza de egresos No. EG-9010460 cheque no. 1233 de fecha 28 de octubre del 2009 por concepto de reposición de caja chica, observando que se realizo un mantenimiento de vehículo por valor de \$938.33 no especificando a que vehículo se le otorgo el servicio.

En lo que respecta a **Gastos de Servicios Generales** en lo referente a **Mantenimiento de Equipo** se registro póliza de egresos No. EG-9010440 cheque No. 1216 de fecha 13 de Octubre del 2009 por concepto de tres discos duros 80gb y tres respaldos de información, observando que no se especifica a que equipos se realizó el mantenimiento.

En lo relativo a **Normatividad** por concepto de **Presupuesto de Ingresos** se detectó que el presupuesto de Ingresos fue aprobado en fecha posterior a lo establecido durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

En lo que se refiere al **Presupuesto de Egresos** se detectó que dicho informe fue aprobado en fecha posterior al año 2009, incumpliendo con lo establecido en relación a su elaboración a más tardar al 31 de Diciembre del año que antecede.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta

Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 43 y 44, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Organismo en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, el Órgano Fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Instituto realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

En la especie, el órgano fiscalizador no nos impone de la actualización de conductas que derivan en una afectación a la Hacienda Pública Municipal, ni reporta un importe no solventado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2009**, del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2009**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**, para su conocimiento y efectos legales al que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

**PRESIDENTE**

DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA

**DIP. VICEPRESIDENTE:**                      **DIP. SECRETARIO:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO

**DIP. VOCAL:**

CELINA DEL CARMEN  
HERNÁNDEZ GARZA

**DIP. VOCAL:**

OSCAR ALEJANDRO  
FLORES TREVIÑO

**DIP. VOCAL:**

LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

**DIP. VOCAL:**

JESÚS EDUARDO CEDILLO  
CONTRERAS

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ JUAN GUAJARDO  
MARTÍNEZ

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

JUAN ANTONIO  
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

EDUARDO ARGUIJO  
BALDENEGRO